

hallarse el animal en lugares públicos sin bozal o no sujeto con cadena, es una infracción calificada como grave por el artículo 13.2 a) y d) de la mencionada Ley 50/99, siendo sancionable con multa desde 300,51 euros hasta 2.404,05 euros, según el artículo 13.5 del citado texto legal.

Considerando que se entenderán responsables por acción u omisión, según dispone el artículo 13.8 de la Ley 50/99, quienes hubieren participado en la comisión de las mismas, al propietario o tenedor de los animales o, en su caso, al titular del establecimiento local o medio de transporte en que produzcan los hechos, y en este último supuesto, además, al encargado del transporte.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Edwin Barranco Arrieta, con DNI X-2159923, por llevar suelto por la vía pública a la altura del Parque de Mesones, un perro cruce de razas Pitbull y American Staffordshire. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del RD 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno."

Santander, 5 de diciembre de 2008.-La concejal-delegada (ilegible).

08/16779

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Citación para notificación de decreto por lo que se declara responsabilidad subsidiaria derivada a los administradores de las personas jurídicas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Notificación de decreto por la que se declara la responsabilidad subsidiaria derivada a los administradores de las personas jurídicas (artículo 43.1.b) LGT).

Apellidos y nombre o razón social	NIF	Expte. Vol.	Expte. Ejec.	Fecha envío	Nº envío
Collado Antón Herminio	11361074V	94/2008	14965/2000	31/10/2008	127
Gómez Gómez Alberto	13619175R	119/2008	23114/2005	29/10/2008	1

Santander, 10 de diciembre de 2008.-El recaudador, Jesús Cos Moreno.

08/16830

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) o razón social Moreno Quintana Pedro Pascasio, con nif/cif 13544439-S, casado con Hernández Sobremazas, Milagros, fallecido el día 21 de enero de 2005 según certificación registral obrante en el expediente incoado, así como a los posibles herederos desconocidos e inciertos del(la) citado(a) y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al/a la citado/a, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Moreno Quintana Pedro Pascasio con nif/cif 13544439-S, casado con Hernández Sobremazas Milagros, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, Recogida Basuras, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 21 de enero de 2005, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social ... con nif/cif ... y domicilio en ...

Urbana: número seis.- vivienda situada en la segunda planta de viviendas, a la izquierda entrando desde el rellano de la escalera, denominada piso primero derecha, de la casa o portal número uno, del bloque número uno, que forma parte del conjunto urbanístico denominado "Grupo San Martín del Pino", en el pueblo de Peñacastillo, Ayuntamiento de Santander, denominado Barrio del Primero de mayo. Es del tipo G, tiene una superficie construida de ochenta y seis metros y cuatro decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, aseo, despensa, dos terrazas, cocina comedor, y cuatro dormitorios, y linda: Este, piso izquierda de su misma planta y portal, y rellano y caja de escalera; y por los demás vientos, terreno libre de edificación, elemento común. Le pertenece como anejo el trastero número tres, situado en la planta sótano de la casa. Referencia Catastral: 1107023VP3110E0011J1.

Se halla inscrita al libro 802 Reg. 4, folio 57, finca 44810.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de cuatrocientos noventa y un euros y ocho céntimos de euro de principal; noventa y ocho euros y veintinueve céntimos de euro del recargo de apremio del 20% - obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; doscientos tres euros y veinte céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil quinientos noventa y cinco euros y cincuenta y tres céntimos de euro (2.595,53) euros. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del artículo 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el artículo 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante o en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá

interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 9 de diciembre de 2008.-El recaudador general, Jesús Cos Moreno
08/16831

OFICINA LIQUIDADORA DE LAREDO

Citación para notificación sobre el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD.

No habiendo sido posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por causas no imputables a la Administración en el domicilio fiscal, o en el designado por los interesados, o sus representantes e intentado al menos las veces exigidas en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo dispuesto en mencionado artículo se cita a los obligados tributarios o sus representantes que mas abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD sita en la calle Garell y de la Cámara número 12 bajo, en Laredo, Cantabria, responsable de la tramitación de los procedimientos a que se refieren las notificaciones pendientes.

En todo caso, la comparecencia deberá producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente:

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y AJD.

NÚMERO LIQUIDACIÓN Y AÑO	OBLIGADO TRIBUTARIO
Propuesta comprobación valores y liquidación	Watts Walters Spain, S.L.
Propuesta comprobación valores y liquidación	Martínez Agüero, Roberto
Propuesta comprobación valores y liquidación	Higeldo Hernández, Bernardo
Propuesta comprobación valores y liquidación	Bañales Barquín, Ángel
Propuesta comprobación valores y liquidación	Ariza Indave, Miguel
Propuesta comprobación valores y liquidación	Vueltas Menéndez, Enrique
Propuesta comprobación valores y liquidación	Hite Turbinas y Maquinas Hidráulicas, S.L.
Propuesta comprobación valores y liquidación	Cuesta Cos, Sandra
Propuesta comprobación valores y liquidación	Vizuet Fernández, Jorge
Propuesta comprobación valores y liquidación	Guerra Marcos, Ramón Quintiliano
Propuesta comprobación valores y liquidación	Vega Luengo, Alfonso Isabel
Propuesta comprobación valores y liquidación	Rivero Baranda, Jesús
Propuesta comprobación valores y liquidación	Mateos Medina, David
Propuesta comprobación valores y liquidación	Hervas García, Mercedes

Laredo, 5 de diciembre de 2008.-El liquidador, Ignacio Sampedro Martínez.
08/16862

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa en el Proyecto de Renovación de la Red de Aguas del Municipio de Polanco Fase II.

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución del proyecto técnico «Renovación de la Red de Aguas en el Municipio de Polanco Fase II» cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 1 de diciembre de 2008, y declarado de utilidad pública y urgente la ocupación de los bienes y